SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ACUERDO NO.229-SRH-2023

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 128 numeral 4), 235 y 245 numerales 5) y 11) de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; y 64 de la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras.

ACUERDA

PRIMERO: Que mediante Resolución No.03-2023 de fecha trece (13) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), se resuelve pasar a situación de retiro a la ciudadana Carmen Eleonora Ortez Williams con rango de Embajador en el Escalafón Diplomático y Consular de Honduras.

SEGUNDO: En consecuencia cancelar por cesantía a la Carmen Eleonora Ortez Williams de su cargo nominal como Embajador ubicado en el Programa 13, Actividad 001, Número del Puesto 6210, sueldo de sesenta y seis mil doscientos lempiras (L.66,200.00) exactos, puesto excluido del Régimen de Servicio Civil.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del cinco (05) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

CUARTO: Deberá rendir su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas, por cese de funciones en un término de treinta (30) días hábiles efectivos a partir de la efectividad del presente Acuerdo.

QUINTO: En nombre del Gobierno de Honduras, se le rinden las gracias por sus servicios prestados a la Patria.

NOTIFIQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA
Secretario de Estado

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL DESPACHO MINISTERIAL HONDURAS, C.A.

MARÍA GABRIELA MEMBREÑO RÁPALO
Encargada de la Secretaría General

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL SECRETARÍA GENERAL HONDURAS, C.A.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Tegucigalpa M.D.C., 05 de mayo de 2023

Ciudadana
Carmen Eleonora Ortez Williams
Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo y notifico a Usted, el Acuerdo que literalmente dice:

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL **ACUERDO NO.229-SRH-2023** En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 128 numeral 4), 235 y 245 numerales 5) y 11) de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; y 64 de la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras. **ACUERDA PRIMERO**: Que mediante Resolución No.03-2023 de fecha trece (13) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), se resuelve pasar a situación de retiro a la ciudadana Carmen Eleonora Ortez Williams con rango de Embajador en el Escalafón Diplomático y Consular de Honduras. **SEGUNDO:** En consecuencia cancelar por cesantía a la Carmen Eleonora Ortez Williams de su cargo nominal como Embajador ubicado en el Programa 13, Actividad 001, Número del Puesto 6210, sueldo de sesenta y seis mil doscientos lempiras (L.66,200.00) exactos, puesto excluido del Régimen de Servicio Civil. **TERCERO:** El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del cinco (05) de mayo del año dos mil veintitrés (2023). **CUARTO:** Deberá rendir su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas, por cese de funciones en un término de treinta (30) días hábiles efectivos a partir de la efectividad del presente Acuerdo. **QUINTO:** En nombre del Gobierno de Honduras, se le rinden las gracias por sus servicios prestados a la Patria. **NOTIFIQUESE** Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023). EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA Secretario de Estado MARÍA GABRIELA MEMBREÑO RÁPALO Encargada de la Secretaría General.

Atentamente,

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
SECRETARÍA GENERAL

MARÍA GABRIELA MEMBREÑO RÁPALO
Encargada de la Secretaria General

Eleonora Ortez W
10 mayo 2023

RESOLUCIÓN N° 03-2023

LA COMISIÓN DEL ESCALAFÓN DIPLOMATICO Y CONSULAR.

VISTO: Para resolver la solicitud de retiro del Servicio Diplomático y Consular de la República de Honduras que con fecha diez (10) de Abril del 2023, formuló la ciudadana **CARMEN ELEONORA ORTEZ WILLIAMS**, con rango de Embajador, fundamentada en los artículos 38 numeral 3), 47 numeral 1) de la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras.

CONSIDERANDO: Que el artículo 80 de la Constitución de la República de Honduras establece: *"Toda persona o asociación de personas tiene el derecho de presentar peticiones a las autoridades ya sea por motivos de interés particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal."*

CONSIDERANDO: la Directora General de Política Exterior convocó a la Comisión de Escalafón Diplomático con el fin de reunirse extraordinariamente en fecha 18 de Abril del 2023, de conformidad con el artículo 27 reformado de la Ley del Servicio Diplomático y Consular.

CONSIDERANDO: Que instalada la Comisión del Escalafón Diplomático y Consular como responsable de conducir el sistema del Servicio Diplomático y Consular y resolver sobre los asuntos relativos al ingreso y ascensos, así como disponibilidades y retiros de los funcionarios y servidores públicos en el Escalafón Diplomático y Consular, de acuerdo con su reglamento.

CONSIDERANDO: Que la Ley del Servicio Diplomático y Consular en su Artículo 27 contempla lo siguiente: *"La Comisión a la que se refiere el Artículo precedente, debe reunirse ordinariamente cada tres (3) meses y extraordinariamente cuando sea necesario, por convocatoria del Director General de Política Exterior"*.

CONSIDERANDO: Que la Comisión del Escalafón Diplomático y Consular, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 28 reformado de la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras, decidió revisar el registro de los funcionarios del Servicio Diplomático y Consular de Carrera en situación de servicio activo, disponibilidad o retiro, para lo cual deberá emitir las resoluciones correspondientes.

CONSIDERANDO: Que "El ingreso, ascenso, disponibilidad o retiro de los funcionarios y Servidores Público del Servicio Diplomático y consular o la Declaratoria de nulidad de los mismos debe hacerse mediante resolución de la Comisión de Escalafón Diplomático y Consular", tal como lo dispone el artículo 33 de la Ley del Servicio Diplomático y Consular.

CONSIDERANDO: Que el artículo 38 de la Ley del Servicio Diplomático y Consular señala que "los funcionarios y Servidores Públicos del Servicio Diplomático y Consular de Carrera podrán encontrarse en las situaciones siguientes: 1) En activo, 2) En disponibilidad 3) En retiro."

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública detalla en su artículo 116 que: "**Los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.** "

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo detalla que: "**Los actos serán dictados por el órgano competente, respetando los procedimientos previstos en el ordenamiento jurídico. El objeto de los actos debe ser lícito, cierto y físicamente posible**".

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Administrativo describe que: "**Los actos deberán sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho aplicable**".

C.E.O.W

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo describe que: "**La motivación de los actos es obligatoria, expresándose sucintamente, lo dispuesto en el artículo precedente. Se excluyen de esta obligación los que sean manifestación de opiniones o de conocimientos técnicos**".

CONSIDERANDO: Que el Código Civil detalla en su artículo 17 lo siguiente: "**No podrá atribuirse a la ley otro sentido que el que resulta explícitamente de sus propios términos, dada la relación que entre los mismos debe existir y la intención del legislador.**"

CONSIDERANDO: Que el Código Civil detalla en su artículo 18 que: "**Cuando el legislador definiere expresamente las palabras para ciertas materias, se les dará en estas su significado legal.** "

POR TANTO: LA COMISIÓN DEL ESCALAFON DIPLOMATICO Y CONSULAR, en aplicación de los artículos 5, 26, 28, 38 numeral 3), 47 numeral 1 de la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras; 120 de la Ley General de la Administración Pública.

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por recibida y aceptar por unanimidad la solicitud de retiro del Servicio Diplomático y Consular, en consecuencia cesar en el Servicio Diplomático y Consular de Carrera a la ciudadana **CARMEN ELEONORA ORTEZ WILLIAMS**, el cual será efectivo a partir del 04 de mayo del 2023.

SEGUNDO: La presente resolución surtirá efecto a partir del día siguiente de su notificación.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los trece días del mes de marzo del dos mil veintitrés.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

María Alejandra Zelaya Rosales
Directora General de Política Exterior
Presidente de la Comisión de Escalafón

Allan Samael Cruz Hernández
Subgerente de Recursos Humanos
Secretario de la Comisión de Escalafón.

Eleonora Ortez Williams
Jueves 4 de mayo 2023